

TEMUCO, 12 JUL. 2019

RESOLUCION EXENTA 2044

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El ajuste curricular propuesto por la Facultad de Ingeniería y Ciencias, consiste en una modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Ingeniería Civil Informática, con el fin de incorporar las modificaciones que contemplan el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, referidas especialmente a la sustitución del trabajo de título por actividades de titulación. Por otra parte, se incorporan cambios menores al Reglamento de la Carrera.

Lo solicitado por la Vicerrectora de Pregrado Sra. Pamela Ibarra Palma, en documento de fecha 16 de enero de 2019.

RESUELVO

ADECUASE EL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA, aprobado por Resolución Exenta N°3771 de 2013, al Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, en la forma que indica:

EN EL PLAN DE ESTUDIOS, SUSTITUYASE EL DECIMO SEGUNDO NIVEL DE ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA, POR EL SIGUIENTE:

| Nº | Nombre Actividad Curricular | Clasificación | Horas promedio Semanal |   |       |            |             | Total semestre o año SCT | Requisitos |
|----|-----------------------------|---------------|------------------------|---|-------|------------|-------------|--------------------------|------------|
|    |                             |               | Intra Aula             |   |       | Extra Aula | Total Horas |                          |            |
|    |                             |               | T                      | P | Total |            |             |                          |            |

DECIMO SEGUNDO NIVEL  
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA

|                            |                         |   |   |   |   |    |    |    |                 |
|----------------------------|-------------------------|---|---|---|---|----|----|----|-----------------|
| 55                         | Actividad de Titulación | P | 0 | 2 | 2 | 43 | 45 | 29 | 1 al 11 niveles |
| TOTAL DECIMO SEGUNDO NIVEL |                         |   | 0 | 2 | 2 | 43 | 45 | 29 |                 |

EN EL TITULO VIII DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Sustitúyase los artículos N°30, 31 y 32, por los siguientes:

**ARTÍCULO 30°** Será requisito de titulación haber completado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios y cumplir con las 50 horas extra curriculares debidamente acreditadas en Registro Curricular a través de una resolución interna de la **Facultad de Ingeniería y Ciencias**.

**ARTÍCULO 31°** La actividad curricular Actividad de Titulación tendrá dos modalidades:

- a) Por la realización de una Práctica Profesional Controlada, y

b) Por la vía de la aprobación de un Examen de Título.

El Reglamento de Actividad de Titulación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias vigente, establece las disposiciones que regulan las normas, procedimientos y otros aspectos formales del proceso de Titulación de los estudiantes de las Carreras de la Facultad.

**ARTÍCULO 32°** La calificación final del Título Profesional será el promedio de notas que resulta de:

a) El promedio de notas de todas las asignaturas aprobadas, ponderadas de acuerdo al número de horas intra-aula de cada una, y correspondientes a los niveles noveno, décimo y undécimo del plan de estudios de la carrera.

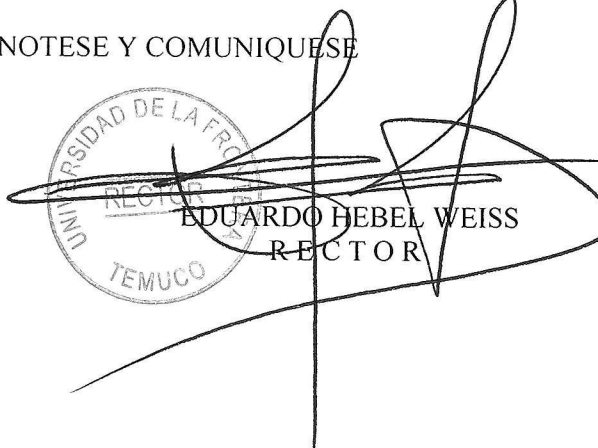
b) La nota obtenida en la actividad curricular **Actividad de Titulación**.

$$\text{Nota Título Profesional} = \text{NTP} = \frac{\text{PNAA} + \text{NAT}}{2}$$

En donde, PNAA=Promedio de Notas Asignaturas Aprobadas y ponderadas de los niveles noveno, décimo y undécimo, NAT=Nota **Actividad de Titulación**

  
  
**PLINIO DURAN GARCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
  
**EDUARDO HEBEL WEISS**  
**RECTOR**

- Vicerrectoría Académica
- Decanato Fac. Ing. y Ciencias
- Vicedecanato Fac. Ing. y Ciencias
- Secretario Fac. Ing. y Ciencias
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Dir. Académica de Postgrado
- Directores Dptos. Fac. Ing. y Ciencias
- Director Carreras Fac. Ing. y Ciencias
- Director Posgrado e Investigación Fac. Ing. y Ciencias
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Fac. Ing. y Ciencias

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA |             |
| Contraloría Universitaria  |             |
| TOMA DE RAZON INTERNA      |             |
| Recepción Legalidad        | 22 JUL 2019 |
| Recep. Contralor Interno   | 25 JUL 2019 |
| Fecha T Razón              | 25 JUL 2019 |
| Firma                      |             |